



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen, a través de la Policía de la Provincia, todas y cada una de las medidas posibles para reducir la siniestralidad en rutas provinciales.-

Artículo 2o.- Promover la creación de una comisión donde participen:

- Representantes de la Legislatura Provincial.
- Ministerio de Gobierno de la Provincia.
- Policía de la Provincia de Río Negro.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Dirección de Defensa Civil.

para que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, proponga las normas legales, medidas de promoción y prevención, campañas de difusión y toda otra medida necesaria para reducir al mínimo los accidentes de tránsito en la Provincia de Río Negro y formule las consultas necesarias para lograr la implementación de las mismas de modo homogéneo y simultáneo en toda la provincia, requiriendo la participación municipal para ello.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 204/1992